



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2019/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de julio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 169-2019/ZR.N°VI/UTI, de fecha 03 de julio de 2019, Informe N° 221-2019-ZR N°VI-SP-UADM/LOG de fecha 07 de mayo de 2019, Informe N° 140-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 08 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, mediante el Informe N° 169-2019/ZR N° VI/UTI de fecha 03 de julio de 2019, la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI, de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, solicita al Jefe Zonal (e) la exclusión del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2019, el servicio de interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya del Plan Anual de Contrataciones – PAC – 2019, debido al cambio del servicio de conexión a internet en la Oficina Receptora de Atalaya de una conexión Satelital a una conexión mediante Radio Enlace, y dicho cambio obedece a mejoras en conexión a los sistemas registrales y por consiguiente brindar un mejor servicio registral;

Que, mediante el Informe N° 140-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 08 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2019 (PAC - 2019), de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con la finalidad de excluir 01 procedimiento de selección: "El servicio de interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya del Plan Anual de Contrataciones – PAC - 2019";

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", correspondiendo en el presente caso efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - PAC 2019, para excluir la contratación del servicio de interconexión de la Oficina Receptora de Atalaya;

Que, el inciso 7.6.1. del numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, en su artículo 2° establece que los Jefes





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2019, mediante la exclusión, del procedimiento de selección detallado en el siguiente cuadro:

PROCESO A EXCLUIR – PAC 2019

Table with 7 columns: N° Ítem al PAC 2019, Mes Programado, Tipo de Proceso, Descripción del Servicio, FTE FTO, Sustento, Valor estimado S/.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2019, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores Jefe Zonal (e) Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa

